



GUÍA PROVISIONAL PARA LOS PARQUES DE DIVERSIONES Y ACUÁTICOS DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 9 de abril de 2021

Propósito

Esta guía provisional para los parques de diversiones y acuáticos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para los parques de diversiones y acuáticos durante la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas de precaución a los propietarios/operadores de parques de diversiones, parques temáticos y/o parques acuáticos y a sus empleados, contratistas, proveedores y clientes para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Esta guía se aplica a todas las actividades al aire libre en los parques de diversiones, parques temáticos y/o parques acuáticos, incluidos cualquier tipo de juegos mecánicos, juegos u otras atracciones, como juegos de oportunidad y habilidades con y sin premio, pistas de obstáculos o recorridos recreativos, trampolines al aire libre, calesitas o carruseles al aire libre, paseos en tren al aire libre, montañas rusas al aire libre y/o autos chocadores al aire libre. Las actividades o las atracciones en centros de entretenimiento al aire libre en las que no se pueda cumplir con las normas de distanciamiento social y limpieza y desinfección apropiadas que se detallan en este documento (p. ej., piscinas de pelotas) deben permanecer cerradas.

Los parques de diversiones, parques temáticos y parques acuáticos pueden reabrir a partir del viernes 9 de abril de 2021, de acuerdo con esta guía. Las partes responsables, tal como se definen a continuación, deben presentar un plan de reapertura a su respectivo departamento de salud del condado o a la autoridad local de salud pública, dentro de las dos semanas siguientes a la reapertura, el cual deberá incluir la aplicación de protocolos sanitarios específicos para cumplir los requisitos establecidos en esta guía.

Las actividades de entretenimiento al aire libre temporales y ambulantes (p. ej. ferias) pueden reabrir de conformidad con esta guía, siempre que, en el plazo de catorce días antes de la reapertura, como mínimo, las partes responsables presenten un plan a su respectivo departamento de salud del condado o a la autoridad local de salud pública, el cual incluirá protocolos de salud específicos para cumplir con los requisitos establecidos en esta guía (p. ej., controles sanitarios, distanciamiento social, mascarillas, desplazamiento de las personas controlado, higiene de las manos, limpieza y desinfección, y comunicación). Las autoridades sanitarias correspondientes pueden solicitar información adicional y/o realizar una inspección en el lugar o a distancia para garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta guía, especialmente si la localidad o el municipio específico emite un permiso temporal para permitir el funcionamiento de dichas actividades de esparcimiento al aire libre.

Esta guía no se aplica a los centros de atracciones y entretenimiento familiar en interiores (por ejemplo, máquinas de videojuegos, pistolas láser), que pudieron reabrir a partir del viernes 26 de marzo de 2021, y deben seguir la "[Guía provisional para los centros de atracciones y entretenimiento familiar en interiores durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" emitida por el Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés).

Los parques de diversiones, temáticos y acuáticos pueden incluir una variedad de actividades y los propietarios/operadores de esos lugares deben consultar los lineamientos del DOH correspondientes a la industria en cuestión, cuando corresponda. Específicamente, las tiendas minoristas o de regalos deben operar según la "[Guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y en la fase II durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Las actividades que se llevan a cabo en oficinas deben desarrollarse de

acuerdo con la "[Guía provisional para las actividades laborales en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Los restaurantes, bares y/o concesiones deben operar de acuerdo con la "[Guía provisional para los servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" o la "[Guía provisional para los servicios de alimentos en espacios cerrados de la ciudad de Nueva York durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH según corresponda; sin embargo, cuando esta guía aplique expresamente normas más estrictas, las partes responsables deben cumplir con esas normas. Las actividades deportivas y recreativas, como el alpinismo, el minigolf y las jaulas de bateo, deben operar de acuerdo con la "[Guía provisional para las actividades recreativas y deportivas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Las piscinas y los parques acuáticos recreativos de aspersión deben operar de acuerdo con la "[Guía provisional para piscinas y los parques acuáticos recreativos de aspersión durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH, siempre y cuando, dondequiera que esta guía exija el uso de coberturas faciales, las partes responsables permitan que los usuarios se quiten la cobertura provisionalmente mientras están en el agua. Los cines deben operar de acuerdo con la "[Guía provisional para los cines durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Los espectáculos y funciones en vivo (p. ej., conciertos y producciones teatrales) deben cumplir los lineamientos descritos en la "[Guía provisional para las actividades de arte escénico y entretenimiento de mediana y pequeña escala durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH o la "[Guía provisional para las actividades de arte escénico y entretenimiento de gran escala durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)", según corresponda. Los parques de diversiones, temáticos y/o acuáticos pueden utilizar su espacio de parques como espacios flexibles o multidisciplinarios, lo que significa que los propietarios u operadores pueden realizar otras actividades y operaciones, además de juegos mecánicos y atracciones, que se han permitido como parte de la reapertura gradual del Estado, siempre y cuando se cumpla con la guía correspondiente.

Estos lineamientos son solo requisitos mínimos y los propietarios/operadores de los parques de diversiones, temáticos y/o acuáticos son libres de aplicar medidas de prevención adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de su publicación, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades y operaciones de los parques de diversiones, temáticos y acuáticos. Las partes responsables también son responsables de estar informadas de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a esas actividades de diversión o al plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [Decreto 202](#), por el que declara la emergencia por catástrofe en el Estado en respuesta a la COVID-19. Desde el 15 de mayo de 2020, el estado de Nueva York ha desarrollado e implementado una estrategia de reapertura económica escalonada basada en la ciencia y los datos, que ha permitido que industrias específicas retomen o aumenten las actividades y operaciones de forma segura al mismo tiempo que protege la salud pública durante la pandemia de COVID-19.

Además de las siguientes normas, las empresas deben seguir cumpliendo con la guía y directivas emitidas por el DOH para mantener los ambientes de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para la operación responsable de los parques de diversiones, temáticos y acuáticos al aire libre en el estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna actividad en parques de diversiones, temáticos o acuáticos al aire libre si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), de

la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todos los parques de diversiones, temáticos y acuáticos al aire libre que estén operando durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario/operador de un parque o establecimiento o cualquier otra persona que pueda ser designada por el propietario/operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que la capacidad total del parque no supere el 33% de la capacidad máxima de ocupación o de capacidad para un área en particular establecida en el certificado de ocupación, lo que incluye a los empleados y clientes, que solo deben ser admitidos en el establecimiento si usan una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerar médicamente una mascarilla.
 - Si un parque de diversiones, temático o acuático al aire libre no cuenta con un certificado de ocupación o capacidad máxima, las partes responsables deben garantizar que se limite la capacidad total del parque para garantizar que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre todas las personas en las instalaciones, excepto entre los miembros del mismo grupo, hogar o familia.
 - Específicamente, las partes responsables deben establecer un límite de ocupación específico en la propiedad para las áreas al aire libre, en especial durante los días pico de temporada para garantizar que el número de clientes en las instalaciones en un momento dado no ponga en peligro la capacidad de los empleados de hacer cumplir los requisitos, y permita que los clientes cumplan con los requisitos contenidos en esta guía.
 - Las partes responsables deben identificar los días más concurridos de sus temporadas anteriores, considerando el número de clientes que visitaron las instalaciones, y adoptar cambios operativos para reducir la densidad y probabilidad de aglomeraciones en esos días. Para implementar la reducción de la capacidad en los días pico, las partes responsables deben considerar los siguientes cambios operativos: (1) limitar las ventas de boletos/pases diarios en función de las ventas históricas/promedio de esos días de gran volumen; (2) permitir que solo los miembros/pases de temporada utilicen el parque y las instalaciones; (3) garantizar que haya suficiente personal en las áreas de mayor densidad o congregación para evitar que las reuniones; (4) extender los horarios de operación para distribuir el gran volumen de clientes durante más tiempo; y/o (5) implementar otras medidas para reducir la capacidad (por ejemplo, cerrar el 66% de los lugares de estacionamiento).
- Las partes responsables deben garantizar que los eventos privados (p. ej., fiestas de cumpleaños o eventos corporativos) estén limitados al menor de los siguientes: el 33% de la ocupación máxima de un área en particular, establecida en el certificado de ocupación, o el límite para las reuniones sociales establecido por el Estado a partir del 9 de abril de 2021 y que es un máximo de 100 personas o menos en espacios cerrados o 200 personas o menos para espacios al aire libre.
 - De acuerdo con la guía del DOH para los servicios de alimentos, incluidos los eventos con servicios de comida y en persona, y artes escénicas y entretenimiento, la capacidad de eventos privados en parques de diversiones, temáticos o acuáticos puede aumentar el límite actual para reuniones sociales a 150 personas en interiores o 500 personas al aire libre, siempre y cuando los asistentes presenten antes de

entrar un certificado de prueba diagnóstica negativa reciente de COVID-19 o un certificado de vacunación completa, tal como se definen específicamente en de la guía. Se exigirá el distanciamiento social y el uso de mascarilla a todos los asistentes, así como la observancia estricta de todos los requisitos que contienen las guías correspondientes del Estado.

- Las partes responsables deben garantizar que las personas, incluidos empleados y clientes, mantengan una distancia de al menos seis pies entre sí, con la excepción de los clientes que son parte del mismo grupo, hogar o familia, en todo momento (p. ej., cuando hacen fila, juegan en los juegos o están en las atracciones), a menos que, por seguridad o debido a la actividad central que se realiza, se necesite estar a una distancia más corta (p. ej., operar boleterías o mover equipos).
 - En las áreas donde los empleados y clientes interactúan con frecuencia y no pueden mantener una distancia de seis pies entre sí, las partes responsables deben instalar barreras físicas adecuadas entre empleados y clientes (p. ej., en cajas registradoras, quioscos de boletos, concesiones y estaciones de expedición de boletos) y colocar señales cada 6 pies de distancia como mínimo en los lugares donde se forman filas.
 - Las partes responsables deben reducir la ocupación en las atracciones según sea necesario (p. ej., dejando asientos o filas sin ocupar) y/o instalar barreras físicas para garantizar que las personas que no son parte del mismo grupo, hogar o familia mantengan al menos seis pies de distancia entre sí.
 - Las partes responsables deben velar por que se mantenga el distanciamiento social entre las personas en atracciones, juegos y actividades muy concurridas, a menos que las personas sean miembros del mismo grupo/hogar/familia o se hayan instalado las barreras físicas correspondientes. Si las partes responsables no pueden reorganizar las atracciones, los juegos o las actividades para garantizar el distanciamiento adecuado, las partes responsables deben cerrar o clausurar las atracciones, los juegos o las actividades adyacentes, o instalar las barreras físicas correspondientes entre tales atracciones, juegos o actividades.
 - Para las atracciones, los juegos y las actividades en los que los usuarios no están sentados durante el juego, se deberán señalar intervalos de seis pies alrededor del exterior de la atracción o el juego para facilitar el distanciamiento social. Solo se permitirá la congregación de clientes que observan cómo otros juegan si pueden mantener el distanciamiento social o se instalan barreras físicas.
 - Las partes responsables deben evitar que personas de diferentes grupos/hogares/familias se mezclen para realizar cualquier actividad grupal que pueda requerir que una cierta cantidad de personas participen, a menos que se pueda mantener el distanciamiento social o que se instalen barreras físicas apropiadas para separar los grupos.
- Las partes responsables deben garantizar que todas las personas, incluidos empleados y clientes, usen una mascarilla aceptable en todo momento, siempre que tengan más de dos años y puedan tolerar la mascarilla en términos médicos. Sin embargo, los clientes pueden quitarse provisoriamente la mascarilla cuando están sentados en un área designada para comer o beber, o cuando están en un lugar acuático donde la mascarilla húmeda dificultaría respirar y probablemente no funcionaría adecuadamente. Deben usar la mascarilla en los demás casos, entre los que se incluyen cuando hacen fila para acceder a las atracciones, los juegos o las actividades, o para retirar boletos y se trasladar por áreas comunes. Las partes responsables deben velar por que se prohíban las atracciones, los juegos o las actividades no acuáticas donde los clientes deban retirarse la mascarilla.
 - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los

respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define en los lineamientos de la OSHA.

- El requisito del uso de la mascarilla debe aplicarse de una manera coherente con la ley federal ADA y las leyes de Derechos Humanos del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York, según corresponda.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo, zonas de descanso para clientes o empleados, o atracciones, juegos o actividades, de modo que las personas estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (p. ej., hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo, atracciones, juegos o actividades sin antes limpiarlos y desinfectarlos (p. ej., entre cada uso y si es necesario, tiempo de secado), a menos que las personas sean miembros del mismo grupo, hogar o familia. El distanciamiento puede implementarse a través de atracciones, juegos o actividades que puedan moverse o de la clausura de estos cuando sea necesario. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones de trabajo, las atracciones, los juegos o las actividades, las partes responsables deben instalar barreras físicas (p. ej., muros de protección de plástico) en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación, o no constituyan un riesgo para la salud o la seguridad.
 - Las barreras físicas deben instalarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben modificar la distribución de los asientos en áreas comunes (p. ej., sillas, mesas) o instalar barreras físicas adecuadas para garantizar que las personas que no sean del mismo grupo/familia/hogar mantengan una distancia de al menos a seis pies entre sí en todas las direcciones (p. ej., hacia los laterales y hacia adelante). Deberán clausurarse aquellas áreas comunes con asientos en las que no se pueda mantener la distancia o no se puedan instalar barreras físicas.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (p. ej., detrás de cajas registradoras, áreas de retiro de equipamiento, etc.) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en un espacio de ese tipo al mismo tiempo usen mascarillas aceptables o sean miembros del mismo grupo, hogar o familia. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación no debe exceder el 33% de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (p. ej., abriendo ventanas o dejando las puertas abiertas) y, al mismo tiempo, mantener los protocolos de seguridad.
 - Asimismo, las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, p. ej., permitiendo el uso de escaleras.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar en consonancia con las instrucciones de señalización del DOH durante la pandemia de COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada al lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Las señales deben usarse para recordarles a las personas que deben:
 - quedarse en casa si están enfermas;
 - cubrirse la nariz y boca con una mascarilla en todo momento, excepto cuando están sentadas comiendo y bebiendo o están en un lugar acuático (por ejemplo, piscina, atracciones acuáticas).
 - adherirse a las recomendaciones de las alertas de viaje del DOH;
 - almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar los EPP, incluidas las mascarillas;
 - seguir las instrucciones de distanciamiento físico;

- informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo;
- seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección;
- seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar;
- según corresponda, usar productos de limpieza y desinfección siguiendo las instrucciones que figuren en la etiqueta, siempre y cuando la persona que los manipulan sea un empleado o cliente adulto y no un menor de edad, quien podría estar expuesto ciertos riesgos si los usa.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona de los empleados (p. ej., reuniones de personal, salas de descanso o depósitos) en la mayor medida posible y considerar otros métodos para las reuniones, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" del CDC. Cuando no sea posible o conveniente realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia social de seis pies entre sí (p. ej., dejar espacio entre las sillas o hacer que las personas dejen una silla vacía entre una y otra).
- Las partes responsables deben alentar el distanciamiento social, limitando la ocupación o cerrando los servicios no esenciales y las áreas comunes que no posibiliten la aplicación de los protocolos de distanciamiento social. Si se abren estos servicios, las partes responsables deben colocar desinfectante de manos o toallas húmedas desinfectantes cerca de estos (p. ej., máquinas expendedoras y máquinas de café de uso común).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (p. ej., para indicar que están ocupadas) a fin de restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Las partes responsables deben implementar las mejores prácticas en los baños de uso común, entre las que se incluyen:
 - instalar barreras físicas entre inodoros, lavabos y dispensadores de toallas de papel/jabón si no es posible que estén separados por una distancia de seis pies (p. ej., clausurando alternadamente cabinas o lavabos); y
 - usar dispensadores de jabón sin contacto;
 - utilizar dispensadores de toallas de papel sin contacto en lugar de secadores de manos; e
 - instalar la señalización adecuada para promover los límites de ocupación en los baños y el distanciamiento social en las filas.
- En la medida en que sea posible, las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión de empleados (p. ej., pausas para tomar café, comidas y comienzo o finalización de los turnos).

C. Actividad operativa

- En el plazo de dos semanas después de la reapertura, las partes responsables deben presentar un plan a su respectivo departamento de salud del condado o a la autoridad local de salud pública, el cual incluirá protocolos de salud específicos para cumplir con los requisitos establecidos en esta guía (p. ej., controles

sanitarios, distanciamiento social, mascarillas, desplazamiento de las personas controlado, higiene de las manos, limpieza y desinfección, y comunicación).

- Una vez que los funcionarios de salud locales reciban el plan, pueden solicitar información adicional o realizar una inspección en el lugar o a distancia para garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta guía.
- Las partes responsables deben adherirse a la "Guía provisional para los servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" o "Guía provisional para los servicios de alimentos en espacios cerrados de la ciudad de Nueva York durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH, según corresponda, para cualquier servicio de alimento que se proporcione en las instalaciones, que incluye la separación obligatoria entre las mesas con asientos y el distanciamiento social entre los grupos de clientes. Sin embargo, dondequiera que esta guía aplique normas más estrictas, las partes responsables deben cumplir con esta guía, que dispone lo siguiente:
 - Las partes responsables deben garantizar que los usuarios siempre estén sentados cuando consuman alimentos y bebidas.
 - Las partes responsables deben suspender el autoservicio de alimentos y bebidas (p. ej., condimentos o refrescos).
 - Las partes responsables deben ofrecer alimentos y bebidas servidos en recipientes preenvasados o prellenados, cuando sea posible, y estos no deberán compartirse con personas que no sean miembros del mismo grupo, hogar o familia.
 - Las partes responsables deben cumplir cualquier horario límite aplicable en los servicios de alimentos y bebidas; a partir del 9 de abril de 2021, dichos servicios de alimentos y bebidas deben interrumpirse a las 11:00 p. m.
- Las partes responsables deben cerrar todas las atracciones, los paseos, los juegos o las actividades en los que no se pueda cumplir con las normas de distanciamiento social, instalación de barreras físicas y/o de limpieza y desinfección descritas en esta guía, o las atracciones, los juegos mecánicos, los juegos o las actividades en los que los clientes tengan que retirarse la mascarilla para participar (p. ej., piscinas de pelotas), excepto en las atracciones acuáticas.
 - En las atracciones acuáticas, los usuarios pueden quitarse la mascarilla durante las atracciones, los juegos o las actividades, pero deben usarla antes de su participación e inmediatamente después. Las partes responsables deben proporcionar un lugar seguro y sanitario para que los clientes guarden sus mascarillas, si fuera necesario.
- Las partes responsables deben evaluar cada atracción, paseo juego y actividad para verificar que los clientes pueden usar la mascarilla de manera segura y que no correrán el riesgo de que se les desprenda e interfiera con el funcionamiento seguro de la atracción, el paseo, el juego, o la actividad, excepto en las atracciones acuáticas.
 - Las partes responsables deben cerrar las atracciones, los paseos, los juegos o las actividades no acuáticas en los que los clientes no puedan usar la mascarilla de manera segura en todo momento.
- Las partes responsables deben invitar a los clientes a que reserven con anticipación, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben designar suficiente personal para que controlen las atracciones, los paseos, los juegos y las actividades que están siendo utilizados activamente por los usuarios, y garantizar el cumplimiento de todos los lineamientos, incluido el límite de ocupación, el uso de EPP y el distanciamiento físico apropiado en todo momento.

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de los siguientes métodos:
 - adaptar los horarios de trabajo;
 - modificar el diseño de turnos (p. ej., equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
 - considerar políticas de registro anticipado para que a los clientes se les asigne un horario determinado para participar en las atracciones, los paseos, los juegos y las actividades;
 - agrupar actividades, cuando sea posible, para que los empleados puedan cumplir con el distanciamiento social;
 - desarrollar protocolos para el uso seguro de los equipos que comparten los empleados, tales como teléfonos, copiadoras, impresoras, registros, etc.; o
 - permitir el uso compartido de equipos solo si se limpian y desinfectan adecuadamente entre cada uso y se cumple con la higiene de manos antes de usarlos.
- Las partes responsables deben adaptar el horario según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben considerar el cierre de las atracciones, los paseos, los juegos y las actividades en diferentes horarios o en etapas para reducir la aglomeración y la congregación en la salida antes del cierre del parque de diversiones, temático o acuático.
- Si corresponde, las partes responsables deben prohibir que los clientes toquen los artículos exhibidos en los mostradores de regalos y centros de canje antes de canjear el premio para su propio uso personal. No tocar los premios ni los regalos antes de cambiar los boletos de canje.
 - En la medida de lo posible, las partes responsables deben considerar el uso de autenticadores digitales en lugar de boletos de canje de papel.
- Para los parques o las instalaciones que realizan controles de seguridad de las bolsas u otro tipo de control de seguridad, las partes responsables deben exigir a los usuarios que traigan artículos en bolsas transparentes en lugar de bolsas opacas para acelerar el proceso y evitar que los empleados tengan constantemente contacto con artículos personales; o pedir a los clientes que no ingresen artículos grandes al parque o establecimiento.
- Las partes responsables deben considerar aplazar actuaciones interactivas en las que los artistas y los espectadores suelen estar en contacto cercano (por ejemplo, saludar a los personajes disfrazados, actuaciones callejeras que involucran la participación de la audiencia). En la medida en que dichas interacciones y actuaciones ocurran, deben seguirse los requisitos de distanciamiento social apropiados.
- Para las atracciones y las actividades de entretenimiento familiar en interiores (por ejemplo, máquinas de videojuegos, pistolas láser), las partes responsables deben seguir la "[Guía provisional para los centros de atracciones y entretenimiento familiar en interiores durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben vigilar y controlar el flujo de circulación del público y de los empleados hacia y dentro del parque de diversiones, temático o acuático para garantizar el cumplimiento de los requisitos de ocupación máxima y el distanciamiento social.

- Las partes responsables deben designar a una cantidad suficiente de empleados o personal de seguridad para monitorear la circulación y garantizar que los grupos cumplan con los lineamientos de distanciamiento social y límites en la cantidad de personas reunidas.
- Las partes responsables deben prohibir que los clientes se aglomeren y merodeen, y deben mantener una cantidad suficiente de empleados para evitar la aglomeración y el merodeo.
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de escalonar los horarios de llegada de los clientes para la entrada al establecimiento y para cada una de las atracciones, los paseos, los juegos o las actividades a fin de minimizar las filas o la aglomeración. Las partes responsables deben considerar la aplicación de horarios de admisión escalonados para los clientes.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos, corredores o espacios estrechos, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se puede juntar gente (p. ej., áreas comunes, baños, entradas y salidas, boleterías, estaciones de registro de entrada y salida y estaciones de control sanitario).
 - Cuando sea posible, las partes responsables deben colocar señaladores o barreras para alentar la circulación en una única dirección.
 - Las partes responsables deben marcar lugares cada seis pies de distancia en áreas comúnmente congestionadas (p. ej., zonas de asientos comunes en vestíbulos o baños).
- Para las actividades donde comúnmente se forman filas (por ejemplo, las atracciones de feria), las partes responsables pueden optar por utilizar un sistema de espera virtual para administrar la capacidad y facilitar el distanciamiento social.
 - Si las filas virtuales no son factibles, las partes responsables deben reorganizar las filas de las atracciones (como las filas "estilo laberinto" que son típicas en los parques de diversiones y/o parques acuáticos) para evitar que los usuarios que esperan en fila tengan que pasar enfrentándose a otros a menos de los seis pies.
 - Las partes responsables deben considerar el desarrollo de procesos sin contacto para verificar los requisitos de altura del público para las atracciones.
- Las partes responsables deben asignar empleados para monitorear las atracciones, los juegos mecánicos, los juegos y las actividades, así como acompañar los espacios minoristas, para garantizar que se cumpla en todo momento con los correspondientes protocolos sobre capacidad, distanciamiento social y uso de la mascarilla.
 - Las partes responsables deben garantizar que haya suficiente personal para monitorear la circulación a través de las tiendas de salida, especialmente si todos los usuarios deben salir por el espacio de venta minorista.
- Las partes responsables deben designar entradas y salidas claramente separadas, cuando sea posible.
- Si fuese necesario, las partes responsables deben estar preparadas para formar a los clientes en fila en el exterior mientras mantienen la distancia física, lo que incluye el uso de señales visuales y/o elementos para controlar las filas (p. ej., columnas de cintas retráctiles, señaladores de distancia para filas y flechas).
- Las partes responsables deben organizar las áreas de espera para los clientes (p. ej., en filas o áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social y minimizar la interacción entre las personas en el área.

- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (p. ej., designar una salida para las personas que salen del parque y una entrada separada para las que ingresan) y los desplazamientos (p. ej., los empleados deben permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).
 - Cuando sea factible, las partes responsables deben limitar la cantidad de entradas para (1) controlar el flujo de personas que ingresan al parque/establecimiento y supervisar los límites de la ocupación/capacidad y (2) facilitar la aplicación de los controles sanitarios, como se describen a continuación, mientras se sigue cumpliendo con las normas de seguridad contra incendios y demás reglamentaciones vigentes.
 - Las partes responsables deben desarrollar un plan para que los empleados y el público mantengan seis pies de distancia social entre sí mientras esperan dentro o fuera del parque o establecimiento para hacer el control sanitario, según corresponda.
- Las partes responsables deben garantizar que el personal de cajas o de registro use mascarilla y que se instale una barrera física adecuada, como se describió arriba, entre el cliente y empleado. Los procesos de venta de boletos y de registro deben realizarse sin contacto, en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para los retiros y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Para las entregas, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben asegurarse de que los empleados se higienicen las manos antes y después de transferir una carga (p. ej., de un repartidor) de mercancía o equipos (por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, higienizarse las manos nuevamente).
- Las partes responsables deben implementar opciones de registro, de pago anticipado o de reserva con antelación para los clientes, cuando sea posible. Las partes responsables deben minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, *tokens*, tarjetas o boletos de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
 - Las partes responsables deben invitar a los clientes a que compren los boletos por adelantado en línea o a través de una aplicación móvil, según corresponda y sea posible.

II. LUGARES

A. Sistemas de construcción y manejo del aire

- Para las instalaciones en espacios cerrados de los parques de diversiones, temáticos o acuáticos con sistemas de ventilación central, las partes responsables deben garantizar que la filtración del sistema de HVAC central cumpla con los sistemas de filtración más altos y compatibles con los sistemas de acondicionamiento de aire y rejillas de filtrado instalados, con un mínimo de MERV-13, o equivalente en la industria o mayor (p. ej., HEPA), según corresponda, y según lo certificado y documentado por un técnico, profesional o empresa certificados en HVAC, un profesional certificado por la Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE, por sus siglas en inglés), un profesional certificado en puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York.

- Las partes responsables también deben considerar la adopción de protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones del [CDC](#) y la [ASHRAE](#), en especial para los edificios con sistemas de ventilación de más de 15 años, entre los que se cuentan los siguientes:
 - Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
 - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
 - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
 - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
 - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
 - Abrir las compuertas de aire externo para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
 - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
 - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen de manera adecuada y que los filtros estén instalados correctamente, se les dé mantenimiento y no hayan superado su tiempo de vida útil;
 - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
 - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
 - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- Para las instalaciones en espacios cerrados de los parques de diversiones, temáticos o acuáticos con sistemas de ventilación central que no pueden llevar a cabo el nivel mínimo de filtración antes mencionado (es decir, de un valor [MERV 13](#) o más), las partes responsables deben hacer que un técnico, profesional o empresa certificados en HVAC, un profesional certificado por la [ASHRAE](#), un profesional certificado en puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York certifique y documente que la rejilla de filtrado que actualmente está instalada no es compatible con el nivel mínimo de filtración mencionado anteriormente (es decir, [MERV-13](#) o superior) y/o el sistema de manejo de aire no puede operar al nivel mínimo de calefacción y refrigeración con el que funcionaba antes de la emergencia de salud pública por la COVID-19 si se instaló ese alto grado de filtración (es decir, un valor [MERV](#) del 13 o superior).
 - Además, las partes responsables deben conservar dicha documentación para que los funcionarios del departamento de salud estatal o local las revisen para que operen a una menor calificación de filtración, con protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire.
 - Además, las partes responsables con instalaciones que cuentan con un sistema de ventilación central que no pueden cumplir con una clasificación de filtración de [MERV-13](#) o mayor deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones del [CDC](#) y la [ASHRAE](#), entre los que se cuentan los siguientes:

- Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
 - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
 - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
 - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
 - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
 - Abrir las compuertas de aire externo para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
 - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
 - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen de manera adecuada y que los filtros estén instalados correctamente, se les dé mantenimiento y no hayan superado su tiempo de vida útil;
 - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
 - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
 - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- En el caso de las instalaciones en espacios cerrados en los parques de diversiones, temáticos o acuáticos que no cuentan con sistemas de ventilación central o que no controlan los sistemas, las partes responsables deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones del [CDC](#) y la [ASHRAE](#), entre las que se cuentan las siguientes:
 - Inspeccionar periódicamente cualquier sistema de ventilación de las salas (p. ej., unidades de ventana o unidades de muros) para garantizar que funcionen correctamente, y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil;
 - Mantener los sistemas de ventilación de las salas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
 - Configurar los sistemas de ventilación de las salas para maximizar la entrada de aire fresco, colocar ventiladores sopladores a baja velocidad y no apuntarlos a los ocupantes en la medida de lo posible;
 - Mantener la humedad relativa entre el 40 y 60% cuando sea posible;
 - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
 - Configurar los ventiladores de techo para expulsar el aire hacia arriba, lejos de los ocupantes, si corresponde;
 - Priorizar los ventiladores de ventana para expulsar el aire interno cuando sea posible;
 - Evitar el uso de ventiladores que solo recirculan el aire o que solo soplan aire en una sala, sin proveer un medio adecuado para expulsarlo;

- Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
- Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- Antes de que los ocupantes regresen a un espacio en un parque de diversiones, temático o acuático que haya estado completamente cerrado, las partes responsables deben completar los controles, las tareas y las evaluaciones previas al regreso para garantizar un ambiente saludable y seguro. Estos sistemas incluyen, entre otros, los sistemas mecánicos, los sistemas de agua, los elevadores y los sistemas de climatización.
 - Dependiendo de la cantidad de tiempo que los equipos hayan estado inactivos, las partes responsables deben hacer funcionar los sistemas y observarlos atentamente para garantizar que las máquinas (p. ej., las válvulas y los interruptores) funcionen correctamente.
 - Es posible que se requieran medidas específicas para cada sistema para reiniciarlos después de un cierre prolongado. Las partes responsables determinarán la necesidad para cada uno de estos artículos basándose en la duración del cierre y la condición que se observe en la inspección.
 - Cuando sea apropiado y posible, las partes responsables deben ventilar el edificio con aire fresco de acuerdo con el diseño del sistema de circulación de aire del exterior/renovación del aire durante al menos 24 horas.
 - Las partes responsables deben garantizar que los filtros de aire sean reemplazados según sea necesario (p. ej., después de ventilar el edificio).
 - Las partes responsables deben garantizar que el mantenimiento y el monitoreo de las torres de refrigeración se hayan llevado a cabo de acuerdo con las normas estatales, y que los niveles de microbios y productos químicos estén dentro de los rangos definidos para todos los sistemas cerrados de agua y/o instalaciones de agua, y deben drenar cualquier dispositivo que pueda contener agua estancada.
 - Las partes responsables deben limpiar los sistemas de agua fría y de agua caliente de acuerdo con el plan de gestión del agua del edificio, si corresponde.
 - Las partes responsables deben garantizar que todos los filtros de agua sean reemplazados según sea necesario después de limpiar los sistemas de agua del edificio.
 - Para los edificios que estuvieron completamente cerrados, las partes responsables deben garantizar que se reinicie el funcionamiento de todos los sistemas y equipos mecánicos antes de reabrir el edificio.

B. Equipos de protección

- Las partes responsables deben asegurarse de que solo se permita el ingreso al parque o a las instalaciones de los empleados y clientes que usen una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerarla en términos médicos.
 - Según el [Decreto 202.34](#), y sus ampliaciones, las partes responsables podrán negar la entrada a personas que no usen mascarilla.
- Las partes responsables deben garantizar que todas las personas, incluidos los empleados y los clientes, usen mascarilla en todo momento, excepto cuando se hayan sentado en un área designada para consumir bebidas o alimentos y mantengan el distanciamiento social, o estén en un lugar acuático sujeto a los lineamientos del DOH que difieren de los descritos anteriormente.

- Las partes responsables deben garantizar que las áreas designadas para el consumo de alimentos estén diseñadas para limitar la interacción entre los usuarios sin mascarilla.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que algún empleado o cliente deba reemplazarlos.
 - Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (p. ej., elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas y los respiradores N95.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía del CDC](#) para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial o respiratoria. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para actividades específicas, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las [normas de la OSHA](#) para estos equipos de seguridad.
 - Las partes responsables deben recomendar a los empleados que limpien o reemplacen regularmente sus mascarillas si se mojan o manchan.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impide que los empleados usen sus propias mascarillas adicionales (p. ej., máscaras quirúrgicas o respiradores N95). Las partes responsables podrán exigir a los empleados que usen un EPP más protector debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con los lineamientos vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar adecuadamente los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.
- Las partes responsables deben instalar barreras físicas en los puntos comunes de interacción entre empleados y clientes (p. ej., mostradores de registro, cajas registradoras, mostradores de canje de premios) y entre atracciones, juegos y actividades donde las personas no pueden mantener un distanciamiento social de seis pies. Las partes responsables deben considerar la posibilidad de instalar estas barreras, incluso aunque el parque o las instalaciones permitan que dichas atracciones, juegos y actividades tengan espacio suficiente para mantener el distanciamiento social, cuando sea posible.
 - Como se mencionó anteriormente, de ser utilizadas, las barreras físicas (p. ej., plexiglás o materiales similares) deben implementarse de acuerdo con los [lineamientos de la OSHA](#).
 - Las partes responsables pueden proporcionar a los empleados que regularmente tienen contacto cercano con los clientes (p. ej., en los mostradores de registro) un protector facial, guantes o protección para los ojos.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como equipos, así como el contacto con superficies compartidas, tales como cajas registradoras; o exigir a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigirles que se laven las manos antes y después del contacto.

C. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene, limpieza y desinfección, según lo recomendado por el CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" y el cartel "**STOP THE SPREAD**" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol, para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
 - Las partes responsables deben garantizar que el desinfectante de manos esté disponible en todas las áreas comunes (p. ej., entradas, salidas, tiendas de regalos, mostradores de canje de premios, juegos y atracciones). Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante para manos sin contacto.
 - Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
 - Las partes responsables deben colocar cestos de basura en el parque para desechar artículos sucios.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica del parque y las instalaciones a diario, como mínimo, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse frecuentemente durante las horas de funcionamiento, o cuando sea necesario. Consulte la "[Guía provisional para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar que los equipos u objetos que se compartan entre los usuarios que no sean miembros del mismo grupo, hogar o familia y/o los empleados (p. ej., atracciones, máquinas de juegos) se limpien y desinfecten entre cada usuario o, al menos, cada dos horas durante las operaciones, si no se puede realizar con más frecuencia.
 - Sin embargo, si los clientes alquilan o prestan equipos para jugar o participar en atracciones o actividades, las partes responsables deben hacer que los empleados limpien y desinfecten todos los equipos devueltos (p. ej., zapatos de alquiler o arneses) después de cada uso.
 - Específicamente, para las atracciones en las que los clientes deben compartir accesorios durante el juego (p. ej., gafas 3D, cascos de realidad virtual, pistolas de láser, cascos, juegos de mesa o naipes), las partes responsables deben limpiar y desinfectar adecuadamente cada elemento entre cada uso.
 - Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia (p. ej., pasamanos, puertas, juegos, atracciones, pantallas táctiles, botones, mostradores para el canje de premios), y deben exigir a los empleados que utilicen estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies o cada cierto tiempo durante las operaciones, seguido de la higiene de manos.
 - Las partes responsables deben designar a una cantidad suficiente de empleados, que sean visibles para los clientes, para la limpieza y desinfección de las atracciones, juegos, actividades y demás superficies

que se tocan con mucha frecuencia. Las partes responsables deben proporcionar a los clientes la opción de solicitar que se limpien y desinfecten las atracciones, los juegos y las actividades antes de usarlos.

- Las partes responsables pueden colocar suministros de limpieza y desinfección, como toallitas desechables o desinfectantes de manos, junto a las atracciones, los juegos o las actividades para que los clientes adultos puedan usarlos antes de que ellos o sus acompañantes menores de edad comiencen a jugar o participar en la atracción, el juego o la actividad. Sin embargo, los menores de edad no deben manipular los suministros de limpieza y desinfección, dado el peligro que representa la ingesta o el uso indebido.
- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse al menos cada dos horas, o con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento, por lo que deberán utilizar carteles, indicadores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.
- Las partes responsables deben garantizar que las estaciones de trabajo compartidas (p. ej., los mostradores de registro o de canje de premios) se limpien y desinfecten entre el uso de diferentes empleados.
- Las partes responsables deben garantizar que los equipos, las herramientas, las atracciones y los juegos se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados. Consulte la lista de productos del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
 - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales, aparatos, atracciones o juegos, las partes responsables deben clausurar dichas atracciones o juegos y colocar estaciones de higiene de manos para que los empleados utilicen entre cada uso, suministrar guantes desechables a los empleados o limitar la cantidad de empleados que utilizan dichos materiales o aparatos.
- En el caso de que haya un caso positivo de COVID-19 en el establecimiento, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluyendo, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies que se tocan con frecuencia (p. ej., asientos, atracciones, juegos, equipos que se rentan o comparten, pasamanos, manijas y pomos de las puertas).
- A continuación, se detallan los lineamientos del CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede abrirse para su uso.

- Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
- Consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de haber tenido COVID-19 o haber estado expuesto a la enfermedad](#)" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos".
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada visitó o usó el parque o las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- En la medida en que no constituya un riesgo de incendio o seguridad, especialmente para los menores, las partes responsables deberían considerar dejar las puertas abiertas dentro del parque o de las instalaciones, cuando sea factible, para reducir los posibles puntos de contacto y mejorar la circulación del aire.
- Las partes responsables pueden cerrar o limitar el acceso a aquellas instalaciones o servicios comunes en los establecimientos en los que se puedan potenciar la congregación de clientes o los puntos de contacto, como los puestos de folletos promocionales; en su lugar, podrían fomentar que se entreguen a las personas que los solicitan.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos entre los empleados y reservarles un espacio adecuado fuera de las áreas de atracciones y juegos utilizadas por el público para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

D. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.
 - Las partes responsables deben considerar priorizar el acceso anticipado al parque de los titulares de pases de temporada o los clientes locales a medida que aumenten las visitas durante los primeros días y semanas de funcionamiento.
 - Las partes responsables deben considerar implementar cualquier modificación apropiada a las políticas de cancelación y reembolso de boletos para alentar a los clientes enfermos a quedarse en casa.

E. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para los empleados y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionarles información. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir las guías del CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben publicar letreros dentro y fuera del parque y en diferentes lugares del establecimiento para recordarles a las personas que deben cumplir con las normas de higiene adecuada, de distanciamiento social, el uso adecuado de los EPP y los protocolos de limpieza y desinfección.

III. PROCESOS

A. Controles de detección.

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios obligatorios para los empleados y clientes antes o después de ingresar en el parque o establecimiento. Se recomienda que se aplique dicho control sanitario al personal de entrega, contratistas y proveedores, pero no es obligatorio.
 - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (p. ej., por correo electrónico, por teléfono, mediante una encuesta electrónica, al momento de comprar boletos, con letreros), antes de entrar al lugar, en la medida de lo posible.
 - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que las personas estén en contacto cercano o directo antes de la realización de dichos controles.
 - Como parte de los controles sanitarios, las partes responsables deben exigir controles de temperatura mediante termómetros sin contacto o cámaras térmicas para todos los clientes. Se negará la entrada a cualquier cliente que tenga una temperatura de 100,4 °F o más, así como a cualquier miembro del grupo de dicho cliente que haya estado en contacto cercano con el cliente febril en los últimos 10 días (p. ej., miembros de la familia o personas que viven en la misma residencia).
 - Las partes responsables podrán permitir que los usuarios que tengan una temperatura de 100,4 °F o más en su primera verificación de temperatura se aparten temporalmente de la fila de control sanitario, esperen unos minutos para que la temperatura corporal se vuelva a normalizar y luego realicen una segunda verificación de temperatura. Si la segunda verificación confirma los resultados de la primera, se debe negar la entrada a la persona; sin embargo, si la segunda verificación no indica una temperatura de 100,4 °F o más, la persona puede ser admitida al parque.
 - Se deben realizar los controles de temperatura de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de la información de salud de las personas (p. ej., los datos específicos de temperatura), a menos que una persona en particular les autorice expresamente a hacerlo. Sin embargo, se les permite a las partes responsables mantener registros que confirmen que las personas fueron evaluadas y que documenten los resultados de los controles (p. ej., aprobado/no aprobado, autorizado/no autorizado).
- Como mínimo, los controles sanitarios deben incluir un cuestionario que determine si la persona:
 - Síntomas de COVID-19: Actualmente está teniendo o recientemente (en las últimas 48 horas) ha tenido algún síntoma relacionado con la COVID-19;
 - El CDC informa que los síntomas asociados con la COVID-19 pueden incluir fiebre o escalofríos, tos, dificultad para respirar o falta de aire, fatiga, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, pérdida del sentido del sabor o el olfato, dolor de garganta, congestión o secreción nasal, náuseas o vómitos o diarrea; sin embargo, algunos de estos síntomas pueden presentarse con enfermedades preexistentes, como las alergias o la migraña, que fueron diagnosticadas por un médico. En esos casos, las personas solo deben responder "sí" si los síntomas son nuevos o empeoran.
 - Contacto con personas con COVID-19: Ha tenido contacto directo (o contacto cercano según lo determinen las autoridades sanitarias) en los últimos 10 días con alguna persona con infección por COVID-19 confirmada por prueba diagnóstica o sospechosa en función de los síntomas que presentó;

- El DOH define como contacto directo a la persona con la que se interactúa a menos de 6 pies de distancia durante 10 minutos o más dentro de un período de 24 horas, 2 días antes de que desarrolle los síntomas o, si es asintomática, 2 días antes de que se le realice la prueba. (El contacto directo no incluye a las personas que trabajan en un entorno de atención sanitaria y que usen equipo de protección personal apropiado y necesario.)
 - Esta exclusión no se aplicará a las personas que (1) hayan sido vacunadas por completo contra la COVID-19, es decir, 14 días después de la finalización de la serie de vacunas, en los últimos 90 días o (2) totalmente recuperadas de la COVID-19 confirmada por laboratorio en los últimos 3 meses. (En lugar de la cuarentena después de tener contacto directo, dichas personas necesitarán monitorear los síntomas de COVID-19 durante 14 días después de la exposición.)
- Prueba de COVID-19 positiva: Ha dado positivo en COVID-19 a través de una prueba de diagnóstico en los últimos 10 días;
- Viajes recientes: Ha viajado al estado de Nueva York desde un estado no limítrofe, un territorio de los Estados Unidos u otro país en los últimos 10 días y no cumplió las recomendaciones de viaje del Estado.
 - Según las recomendaciones de viaje del Estado, a partir del 1 de abril de 2021, los viajeros nacionales no estarán obligados a mantenerse en cuarentena después de ingresar a Nueva York desde otro estado o territorio de los Estados Unidos. Los requisitos federales del CDC para los viajeros internacionales siguen vigentes.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados y los clientes que están en el parque o establecimiento que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, p. ej., si empiezan a tener síntomas.
- Las partes responsables deben coordinarse con los empleados para facilitar el proceso del control sanitario. Las mejores prácticas para los controles sanitarios incluyen:
 - Comunicar con antelación a los usuarios que no pueden entrar en el lugar si no pasan el control sanitario, lo que puede afectar a los demás miembros de su grupo si han tenido contacto directo con la persona que se sospecha o confirma que tiene COVID-19 en función de los síntomas o del resultado positivo de la prueba.
 - Identificar a las personas que hayan completado y aprobado el cuestionario por adelantado.
 - Si la configuración del espacio y del parque lo permite, aplicar el control sanitario en la entrada o cerca de ella para minimizar el impacto si hay un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
 - Permitir que haya un distanciamiento social adecuado mientras las personas hacen fila para que se les realice el control sanitario o para entrar al parque.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que realizan los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a personas posiblemente infectadas que ingresan al parque. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos del CDC, el DOH y la OSHA.
 - Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata, gafas y/o un protector facial.
- Las partes responsables deben denegar la entrada a cualquier cliente que no pase el cuestionario de detección, así como a cualquier miembro del grupo del cliente que haya estado en contacto directo con él en los últimos 10 días si informaron síntomas recientes o pruebas diagnósticas positivas recientes para COVID-19 (p. ej., miembros de la familia o personas que comparten la misma residencia).

- Los usuarios a quienes se les niega la entrada por desaprobar el cuestionario de detección debido a la presencia reciente de síntomas o a un resultado positivo en una prueba diagnóstica reciente deben comunicarse con un proveedor de atención médica para su evaluación.
- Las partes responsables deben denegar la entrada a cualquier empleado que desaprobe el cuestionario de detección. Estos empleados deben ser enviados a casa con instrucciones para que se pongan en contacto con un proveedor de atención médica para su evaluación y, si corresponde, para que les apliquen una prueba diagnóstica.
 - Las partes responsables deben proporcionar información de manera remota a los empleados sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
 - Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba diagnóstica de COVID-19.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a uno o más contactos principales, que pueden variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que se encargarán de recibir todos los cuestionarios y de confirmar que los revisan; dichos contactos también serán las personas a quienes los empleados informen si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
 - Los contactos designados para el parque deben estar preparados para recibir notificaciones sobre casos sospechosos o positivos y, en consulta con el supervisor de seguridad del sitio, iniciar los procedimientos respectivos de notificación, comunicación, rastreo de contactos y limpieza y desinfección, según sea aplicable para la situación.
- Las partes responsables deben designar a un supervisor de seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyen supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
 - Cuando se le notifique de un caso positivo de COVID-19 confirmado por una prueba diagnóstica de una persona que está actualmente o estuvo presente recientemente en el parque o en las instalaciones, el supervisor de seguridad del sitio debe:
 - notificar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local sobre cualquier caso positivo.
 - ayudar con los esfuerzos de rastreo de contactos para identificar contactos directos o cercanos que necesiten ponerse en cuarentena,
 - comunicarse con personas conocidas que puedan haber estado expuestas al caso positivo en el parque en el que se registró un caso positivo; se realizará el rastreo de contactos; se notificará a los contactos directos y se realizará una limpieza y desinfección adicional en el área expuesta, y
 - enviar a los empleados correspondientes a limpiar y desinfectar las áreas expuestas, de acuerdo con los protocolos mencionados anteriormente.
- Las partes responsables deben mantener un registro de los empleados, contratistas y proveedores que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en el parque; esto excluye a las entregas que se realizan con los EPP adecuados o a través de medios sin contacto, y a los clientes cuya asistencia será mantenida por separado por las partes responsables.

- El registro debe contener información de contacto, incluido el nombre completo, la dirección y el número de teléfono de cada persona, de modo que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en caso de un caso positivo de COVID-19. El registro debe conservarse durante un periodo mínimo de 28 días y ponerlos a disposición de los departamentos de salud estatal o local a petición de estas instituciones.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que una persona que está actualmente en el parque o estuvo recientemente allí ha dado positivo en la prueba de COVID-19, ya sea empleados o clientes o, según corresponda, contratistas o proveedores.
- En el caso de que una persona que interactuó en el parque dé positivo en COVID-19, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud estatal y local en el rastreo de contactos identificando a las personas en el parque que puedan haber estado en la misma área o alrededor de esta en el mismo momento que la persona que dio positivo dentro de las 48 horas previas a que dicha persona comenzara a presentar síntomas de COVID-19 o que se haya recolectado la muestra para hacer la prueba diagnóstica, lo que haya ocurrido primero. Estos esfuerzos de rastreo pueden incluir la revisión de la información del parque, como el registro/horario de empleados, los registros de detección, el registro de los asistentes y/o las secuencias de video de las áreas comunes (p. ej., entrada/salida, vestíbulos).
 - La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
 - En el caso de que un empleado presente síntomas de COVID-19 mientras está en el parque, las partes responsables deben comunicar de inmediato a las personas en las áreas circundantes o a aquellas que pueden ser contacto directo sobre los lugares del establecimiento en los que estuvo la persona sintomática y si da positivo en la prueba diagnóstica.
- Los departamentos de salud estatal y locales implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluido el aislamiento o la cuarentena en el hogar, según corresponda.
- Los empleados a los que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informados y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.
- Las partes responsables deben exigir a cada cliente (o, si es un menor, a un adulto de su grupo/hogar/familia) que asista a proporcionar información de contacto antes o inmediatamente después de su llegada al parque, proporcionando su nombre completo, dirección y número de teléfono o correo electrónico para su uso en posibles esfuerzos de rastreo de contactos.
 - El proceso de recolección de información de contacto se puede llevar a cabo a través de cualquier medio que las partes responsables establezcan para recolectarla, entre los que se incluyen la boletería, a través de una aplicación digital o formulario de papel, a través de una tarjeta de identificación o lector de código de barras, o a través de un sistema de gestión de boletos.
 - Las partes responsables deben mantener un registro de los datos de inscripción antes mencionados durante un período mínimo de 28 días y poner dichos datos a disposición de las autoridades de salud local y del Estado que los soliciten.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>